



Expediente n.º: 101/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 25/05/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	01/10/2025	
Informe de Secretaría	01/10/2025	
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	01/10/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	01/10/2025	
Informe de Fiscalización (Fase A)	01/10/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué / Untzue,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la **Convocatoria de Subvenciones para actividades humanitarias del 2025**, para la concesión de subvenciones de conformidad con Ordenanza reguladora de Subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales, publicada en el BON 243 de 20 de diciembre de 2016, por procedimiento de concurrencia no competitiva establecidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué publicada en el Boletín Oficial de Navarra 15 de diciembre de 2023 así como la, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. - Esta convocatoria se imputará al crédito sobrante del gasto anteriormente aprobado, con cargo a la aplicación presupuestaria 1-3300-4820001 a entidades sin ánimo de lucro y familias” del presupuesto vigente del año 2025 del Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

TERCERO. Proceder a la publicación de esta convocatoria en la BDSN conforme a lo establecido en el artículo 23 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I - CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN HUMANITARIA. AÑO 2025

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza de reguladora de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 15 de diciembre de 2022 y en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 243 de 20 de diciembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 1-3300-4820001 "Familias y ONG. Culturales y sin ánimo lucro" del presupuesto vigente del año 2025, dotada con un crédito de 22.000,00 euros.

Hasta el momento se han dispuesto 20.363,03 euros de dicha aplicación, y en esta convocatoria el crédito disponible será de 1.400,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La subvención tiene por finalidad conceder ayudas **ONGs con proyectos sobre países en vías de desarrollo, asociaciones y organización y/o sin ánimo de lucro vinculadas con vecinos del municipio de Unzué.**

Importe máximo de crédito estimado: 1.400,00 euros.

Se prorrateará el importe máximo señalado entre las solicitudes existentes, de forma que todas ellas reciban el mismo importe.

Se subvencionarán los gastos de actividades o proyectos que prevé realizar o ha realizado, previa memoria de actividades.

4. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar las subvenciones correspondientes, las personas que cumplan los siguientes requisitos, que se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento:

- (a) Ser mayor de 18 años
- (b) Estar empadronado/a en Unzué / Untzue con antigüedad igual o superior de seis meses al



realizar la solicitud.

- (c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- (d) No incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Unzué.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la secretaria – interventora del Ayuntamiento de Unzué.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la alcaldía en virtud del artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de Unzué.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se admitirán las solicitudes que se presenten desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2025.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Todos los solicitantes deberán presentar:

- (1) *Solicitud oficial debidamente cumplimentada*
- (2) *Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).*
- (3) *Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Unzué, conforme al modelo aprobado con esta convocatoria.*
- (4) *Declaración responsable en el que el solicitante describa las subvenciones recibidas o no y/o solicitadas, por otra institución, por el mismo concepto para el que se solicita la subvención en el Ayuntamiento de Unzué / Untzue, conforme al modelo aprobado con esta convocatoria.*
- (5) *Se deberá presentar escrito / memoria de actividades que va a realizar o realiza la ONG/asociación con una previsión de gastos anual.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las solicitudes de las personas interesadas acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder



de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

7. Propuesta de resolución, resolución, plazos y notificación

De conformidad con lo señalado en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza general de subvenciones de Unzué, una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución y se trasladará a la alcaldía para que resuelva.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de resolución, notificación y abono de la subvención solicitada, será de 3 meses desde que se publica la convocatoria.

Las solicitudes de subvención que se realicen fuera de plazo, se resolverán, notificarán y abonarán, en el plazo de 3 meses desde que finaliza el plazo para la presentación de las solicitudes denominadas de fuera de plazo.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las subvenciones que se concedan se realizaran como pagos anticipados de fondos, para que las organizaciones beneficiarias puedan realizar las actividades y proyectos con carácter previo a la justificación del gasto realmente efectuado.

Una vez concedida la subvención, las organizaciones beneficiarias tendrán el plazo de 6 meses para presentar los justificantes de los gastos efectivamente realizados, que deberá ser por importe superior al importe recibido.

En el caso de que el gasto justificado sea menor, la entidad beneficiaria estará obligada a devolver la diferencia entre lo concedido y lo realmente gastado al Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

8. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





**ANEXO II - SOLICITUD DE AYUDAS PARA FINALIDADES CULTURALES,
EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES**

Año 2025

Solicitante	DNI/CIF	Empadronado/a
		SI / NO
Dirección a efectos de notificaciones		
Teléfono		
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)		

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	Poner X
ONGs, Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el municipio, para proyectos en países en vías de desarrollo	

Documentación a presentar:	Poner X
<ul style="list-style-type: none">• Instancia anexo II	
<ul style="list-style-type: none">• Documentación acreditativa de la personalidad	
<ul style="list-style-type: none">• Declaración responsable anexo III	
<ul style="list-style-type: none">• Memoria con gastos previstos que se subvencionan	

En Unzué / Untzue a _____
Firmado



**ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS
POR EL AYUNTAMIENTO UNZUÉ / UNTZUE**

Nombre y apellidos / Nombre entidad	DNI / CIF
Nombre y apellidos representante de la entidad	DNI
Domicilio a efectos de notificaciones	Teléfono
Correo electrónico	

DECLARO

PRIMERO. Que no incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Unzué / Untzue.

SEGUNDO. que SI / NO (tache lo que no proceda) he recibido subvención, por otra institución o entidad, por el mismo concepto para el que se solicita la subvención en el Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

En caso afirmativo indique institución convocante de subvención, concepto e importe

Institución/entidad	Concepto	Importe

En Unzué / Untzue a _____

Firmado

